

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5552

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0399

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-

VISTO:

La Resolución N° 027 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de abril del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para los artículos 3, 5, 13, 15 y 17 de la Ley N° 3731, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 26 de noviembre de 2020, propuesto mediante Decreto N° 1500/20;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 13/21, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** para los artículos 3, 5, 13, 15 y 17 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3731, el que a continuación se transcribe:

“**Artículo 3.-** El Secretario o Secretaria de Estado de Cultura es el representante institucional y legal del FES. Su organización y administración financiera estará a cargo de un Consejo Editorial que deberá observar la paridad de género en su conformación y estará integrado por:

a) El Secretario o Secretaria de Estado de Cultura de la Provincia de Santa Cruz que actuará como Presidente del Consejo Editorial;

b) Un (1) Director o Directora General que acredite reconocida idoneidad y trayectoria en la actividad literaria cultural dentro y fuera de la provincia. Será designado por el Secretario o Secretaria de Estado de Cultura;

c) Un (1) vocal en representación de los escritores y escritoras que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Artistas Santacruceños (RE.PRO.A.S.) creado por Ley N° 3254. Su selección se realizará mediante la convocatoria de un foro provincial de las letras convocado por la Autoridad de Aplicación de la presente y será elegido por su reconocida idoneidad y trayectoria en las letras.;

d) Un (1) vocal en representación de las áreas culturales municipales;

e) Un (1) vocal en representación de la Secretaría de Responsabilidad Social Empresaria dependiente de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Provincia de Santa Cruz;

Los integrantes del Consejo Editorial tendrán voz y voto, desempeñarán sus funciones ad-honorem y durarán en sus mandatos cuatro (4) años o mientras dure la gestión de gobierno de quien los hubiera designado.”

“**Artículo 5.-** Podrán acceder a los beneficios de esta ley los autores y autoras de obras unipersonales o pluripersonales nacidos en la Provincia de Santa Cruz o que acrediten una residencia mínima de cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de selección y que sus obras reúnan

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro Jefatura de Gabinete  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL  
Ministra de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

las condiciones y criterios establecidos en la reglamentación.”

“**Artículo 13.-** Establécese que del total de ejemplares que se editen de cada obra se destinará un mínimo de 100 ejemplares para ser distribuidos sin cargo, de la siguiente manera:

- a) En las bibliotecas públicas, escolares y centros de documentación e información de la Provincia, y los que se consideren de interés en el resto del país y el extranjero;
- b) Medios de comunicación;
- c) Universidades, embajadas y ferias del libro;

El resto de los ejemplares editados se distribuirá del siguiente modo: sesenta por ciento (60%) se destinará a la venta por parte de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia. Cuarenta por ciento (40%) para el autor o autora de la obra.

Todo aspecto vinculado a la comercialización de las obras será determinado vía reglamentaria.”

“**Artículo 15.-** El FES es de carácter permanente y sus recursos serán utilizados exclusivamente para financiar la actividad prevista en la presente ley. El Consejo Editorial es el órgano competente a los fines de la administración de los recursos del FES que se integraran por:

- a) La partida presupuestaria que el Poder Ejecutivo le asigne en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia;
- b) Donaciones o legados de particulares y de instituciones públicas o privadas;
- c) Aportes que se gestionen a nivel nacional o internacional;
- d) Recursos que para este objeto reciba la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia en concepto de asistencia técnica o de cooperación;
- e) Los fondos que provengan de recursos originados por la Responsabilidad Social Empresaria y que para este objeto reciba la Secretaría de Estado de Cultura;
- f) Fondos provenientes de la comercialización del porcentual de ejemplares editados por el FES;
- g) La recaudación obtenida por la venta de catálogos, libros, publicaciones u otros medios de difusión cultural;
- h) Fondos provenientes de auspicios y todo otro recurso que fuere gestionado por el Consejo Editorial;
- i) Todo otro ingreso que derive de la aplicación de la presente ley.”

“**Artículo 17.-** La reglamentación determinará qué por-

centaje podrá utilizar la autoridad de aplicación para gastos de funcionamiento operativo del FES.”

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani -  
Sra. Claudia Alejandra Martinez

DECRETO N° 0405

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril 2021.-

VISTO:

La Resolución N° 026 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de abril del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para los artículos 1 y 3 de la Ley N° 3718, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de noviembre de 2020, propuesto mediante Decreto N° 1395/20;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 13/21, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** para los artículos 1 y 3 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3718, el que a continuación se transcribe:

“**Artículo 1.-** Establécese la obligatoriedad del Poder Ejecutivo Provincial, de presentar ante la Honorable Cámara de Diputados un informe de gestión de la Administración Central, organismos centralizados y descentralizados y sociedades del Estado, en Sesión Extraordinaria, que deberá ser Pública, a celebrarse en los meses de junio y diciembre de cada año”.-

“**Artículo 3.-** La elaboración y presentación del Informe de Gestión, estará a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya exposición recaerá en su Titular, o por quien se encuentre a cargo circunstancialmente al momento de la fecha en que se celebre la Sesión Extraordinaria, pudiendo ser asistido/a por integrantes del Gabinete cuya presencia considere necesaria, y podrán hacer uso de la palabra a requerimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, previo asentimiento de la Cámara.”

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0013

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.296/20.-

**AUTORÍZASE** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Pamela Jorgelina **RUIZ** (D.N.I. N° 31.741.058), autorizado mediante Decreto N° 1420/20, en base a una (1) Categoría: 18 – Agrupamiento: “D” – Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0014

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.294/20.-

**AUTORÍZASE** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Marta Elizabeth **ZAMORA** (D.N.I. N° 24.440.543), autorizado mediante Decreto N° 1388/20, en base a una (1) Categoría: 19 – Agrupamiento: “D” – Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

### DECRETO N° 0015

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.270/20.-

**AUTORÍZASE** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el pe-

riodo comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, el Contrato de Locación de Servicios respecto de la agente Liz **RIQUELME** (D.N.I. N° 39.431.438), autorizado mediante Decreto N° 1407/20, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Puesto Sanitario Tres Lagos dependiente del Hospital Distrital de Río Turbio de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital Río Turbio), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

### DECRETO N° 0016

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.190/20.-

**AUTORÍZASE** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Rosana Alejandra **ORQUERA** (D.N.I. N° 23.908.527), autorizado mediante Decreto N° 1420/20, en base a una (1) Categoría: 17 – Agrupamiento: “D” – Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

### DECRETO N° 0017

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.335/20.-

**AUTORÍZASE** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Gabriela Magdalena **ACOSTA** (D.N.I. N° 32.398.016), autorizado mediante Decreto N° 1404/20, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

### DECRETO N° 0018

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.266/20.-

**AUTORÍZASE** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Gisela Carina **VILLARREAL** (D.N.I. N° 23.290.255), autorizado mediante Decreto N° 1420/20, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena), bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

### DECRETO N° 0019

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N° 979.283/20.-

**AUTORÍZASE** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2° Inciso 4° ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente María Belén del Jesús **BRAO** (D.N.I. N° 33.749.080), autorizado mediante Decreto N° 1403/20, en base a una (1) Categoría: 14 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas

del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

#### DECRETO N° 0020

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2021.-  
Expediente MSA-N°979.191/20.-

**AUTORÍZASE** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 0273/20 – Artículo 2º Inciso 4º ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declarase el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Zulema **MONTAÑO GONZALES** (D.N.I. N° 19.060.440), autorizado mediante Decreto N° 1391/20, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 024  
OFICIO N° 004/SE/TEP/21  
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** la validez del título de Diputado Electo, a que se refieren las constancias expedidas por el Tribunal Electoral Permanente de la provincia de Santa Cruz, que han sido presentadas a esta Honorable Cámara de Diputados correspondiente al señor Gabriel Esteban **OLIVA** – M.I. N° 16.419.230.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2021.-**

Cr. **EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 025  
PROYECTO N° 010/2021  
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Ambiente, el dictado de la inmediata reglamentación para la determinación específica del denominado “Personal Estratégico”, para la posterior elaboración de las nóminas de dichas personas, con destino a la aplicación de la vacuna contra Covid-19, en consonancia con las pautas establecidas por la Resolución N° 712/2021 del 26 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud de la Nación.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2021.-**

Cr. **EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 026  
NOTA GOB. N° 1427/2020  
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- ACEPTAR** el Veto y texto alternativo para los Artículos 1 y 3 de la Ley 3718, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de noviembre de 2020, propuesto mediante Decreto N° 1395/2020.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2021.-**

Cr. **EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 312

RÍO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2020.-  
Expediente MG-N° 509.592/20.-

**ACÉPTASE**, a partir del día 21 de Septiembre del año 2020, la renuncia en el cargo de Directora de Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Adminis-

tración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, a la señora Yolanda Gladys **PEREZ** (D.N.I. N° 31.751.148), quién fuera designada mediante Decreto N° 0509/18 y confirmada mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente Yolanda Gladys **PEREZ** (D.N.I. N° 31.751.148), se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la **JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno SAF: 410 - Ministerio de Gobierno**, en idéntica Fecha.-

RESOLUCION N° 328

RÍO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2020.-  
Expediente MG-N° 509.573/20.-

**RESCINDASE**, a partir del Septiembre del día 1º de año 2020, el Contrato de Locación de servicios autorizado mediante Decreto N° 0115/19, entre el Ministerio de Gobierno y el señor Fernando Manuel **ALVARADO** (Clase 1956 – DNI N° 12.174.965), con prestación de servicios en la **JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410 – Ministerio de Gobierno.**

RESOLUCION N° 334

RÍO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2020.-  
Expediente MG-N° 509.597/20.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 26 de Febrero del año 2020, al extinto Darío Felipe **CANALE** (Clase 1949 - D.N.I. N° 8.217.460), quién prestaba servicios en el ámbito de la **JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno**, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0039

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2020.-  
Expediente IDUV N° 023.550/246/2018.

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 214, correspondiente a la Obra “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Silvia Miriam **CARRAZAN** (DNI N° 20.342.464), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de septiembre de 1969 y de estado civil soltera.

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600,00).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito Código IPZ101-045-071363 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Silvia Miriam **CARRAZAN**, de acuerdo a la normativa vigente.-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en Casa N° 214 del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. de Pico Truncado.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 012  
PROYECTO N° 080/2021  
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su **Beneplácito** a Calafate E.P.P.L.E. (Calafate Estemos Preparados Para Las Emergencias), por sus tareas comunitarias en el ámbito de la salud y la prevención de muerte súbita; en especial, por haber organizado el 27 de marzo del corriente año en la ciudad de El Calafate una capacitación en Primeros Socorros, RCP y DEA.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 013  
PROYECTO N° 081/2021  
SANCIONADO 08/04/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por el logro obtenido a los nadadores santacruceños Martín GARÍN, Ángel BARRÍA, Julián ARGANAÑARAZ, Andrés TUR, Elvino FÉRNANDEZ, Jorge FERELLA, Jorge ROMERO, Javier DE LA FUENTE y Manuel BARRIENTOS; que por primera vez en la historia cruzaron a nado el día 27 de marzo del corriente año, las frías aguas abiertas del Lago Argentino.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 013/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 014  
PROYECTO N° 090/2021  
SANCIONADO: 08/04/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De **Interés Provincial** la práctica deportiva Newcom en todo el ámbito de nuestra Provincia y destacar que en

tre los días 9 y 11 de abril del corriente año se realizará el Campeonato Provincial Indoor "Juanito Soto" en la ciudad capital.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 014/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 015  
PROYECTO N° 107/2021  
SANCIONADO: 08/04/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De **Interés Provincial y Social**, los "Dispositivos Territoriales" llevados adelante por la Secretaría de Dispositivos Territoriales dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, quienes se encuentran realizando testeo masivos de COVID-19 a pasajeros/as y a residentes que llegan al territorio santacruceño a través de los diferentes puntos de ingreso por vía aérea y terrestre.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 015/2021.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION I.P.G.

DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2021.

**VISTO:**

La Ley 3.144, que crea al Instituto de Promoción de la Ganadería de la Provincia de Santa Cruz, promulgada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 1763/2010 y reglamentada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 869/2018, la Disposición N° 1/2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 3144 creó el Fondo de la Promoción de la Ganadería de Santa Cruz para financiar el Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz;

Que las contribuciones obligatorias establecidas por el artículo 11 de la citada ley están a cargo del productor, cazador y/o vendedor siendo la firma compradora el agente de retención y responsable por deuda ajena;

Que el artículo 12 de la ley 3144 faculta al Comité Ejecuti-

vo a nombrar agentes de retención o percepción;

Que en ejercicio de dicha facultad se aprobó la nómina de agentes de retención mediante Disposición N° 1/2019, así como un registro de empadronamiento para estos y futuros agentes de retención;

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la publicación de la disposición citada en el párrafo anterior, resulta necesario proceder a su actualización;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emanadas del artículo 12 de la Ley N° 3.144. Que obra Dictamen Legal N° 1/2021 en las presentes actuaciones de fecha 5 de marzo de 2021.

**POR ELLO:**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA  
DE SANTA CRUZ  
DISPONE:**

Artículo 1°.- **MODIFÍQUESE** el artículo 5 de la disposición N° 1/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "APRUEBASE la nómina de agentes de retención, que se detalla a continuación.

**Lana**

Razón Social	CUIT
Fowler S.A.	30-52062647-2
Lempriere S.A.	30-70815352-0
Roca S.A.	30-53256597-5
Establ. Textiles Ituzaingo S.A.	30-50213054-0
Chargeurs Wool Argentina S.A.	30-53620167-6
Fuhrmann S.A.	30-69108475-9
Eitan Patagonia S.R.L.	30-70812333-8
Unilan Trelew S.A.	30-70981663-9
Pelama Chubut S.A.	30-61374007-0
Campos Carlos Eugenio	20-07775779-2

**Carne/Faena:**

Razón Social	CUIT
Frigorífico Faimali S.A.	30-56243785-8
Frigorífico Montecarlo S.A.	30-70254422-6
Estancias de Patagonia S.A.	30-70739658-6
Frigorífico Carlos A. Hermoso	20-07615108-4
Frigorífico Trelew S.R.L.	30-67047990-7
Oreñaik S.A.	33-61114649-9
Fridevi S.A.F.I.C.	30-60226033-6
Nuxtel S.A.	30-70759014-5
Comision de Fomento 28 Julio	30-67043943-3
Coop.Coopalfa 28 de Julio Ltda.	30-65583333-8
Matadero Brunt S.R.L.	30-70771184-8
Brunt Juan Ubaldo	23-26424152-9
Peruzotti Hnos S.R.L.	33-62226673-9
Bragoli S.A.	30-71248712-3
Distrib. De Cames del Sur S.R.L.	30-70702408-5
Granjas Integradas Santa Ines S.A.	30-71045474-0
Zamarreño Hector Osvaldo	20-12303936-0
Pritchard Jorge Marcelo	20-23165105-6
Producción Senguer S.A.	30-71455131-7
Don Fabricio S.A.	30-70888859-8
Altamirano Lucia	27-35383442-3
Faisca Nestor Ezequiel	20-32604545-5
Jesus Arroyo S.A.C.I.A.	30-53915209-9
Antu Malal S.R.L.	30-70939035-6
Orejano S.R.L.	30-71584415-6
Soria Juan Carlos	20-11846332-4
Compañía Bernal S.A.	30-71195284-1
Frigorífico Regional Las Heras S.A.	30-59731858-4
Compañía Central Pampeana S.A.	30-71461731-8
Frigorífico Gral Pico S.A.	30-58579082-2
Sociedad Anónima Cames Pampeanas S.A.	30-67859719-4
Pilotti S.A.	30-58343841-2
Juan Martin Jamieson	20-25901030-7
Lapeyre Hugo Hector	20-21586078-8
Lopez Lucas Cesar	20-27219780-7
Parada Contreras Antonio	20-13191263-4
Poklepovic Sergio Omar	20-20139355-9
Suarez Enzo Alejandro	20-39205450-3

Romero Cruces Eduardo Ernesto	20-93860146-2
Sanz Fabian Alejandro	20-20535781-6
Estancia Suyai SRL	30-67032192-0
Luques e Hijos S.A.S.	30-71605787-5
Nava Maria Soledad y Nava Sebastian S.H.	30-64111296-4
Garcia Mario Roberto	20-08516520-9
Coelho de Sousa José	23-14075491-9
Freile Andres	23-17185100-9
Beitia Oscar Enrique	20-20449360-0
Cabezas Lidia Isabel	27-10286650-4
Gonzalez Eduardo Alfredo	20-11403799-1
Hamer Juan Jose	20-16687907-7
Lopez Loreto Martin	20-07217063-7
Hormaechea Sebastian	20-30989200-4
Hormaechea Andrea Patricia	27-34712955-6
Morales Ariel Fabio	20-25159787-2
Morales Leonardo	20-38269116-5
Orellana Pablo Basilio	20-21970395-4
Sudarich Angel Miguel	20-25486090-6
Allochis Julio	20-11403770-3
Orejano S.R.L.	30-71584415-6
Lazcano Andres	20-05404694-5
Martinez Juan Carlos	20-12699823-7
Reses S.R.L.	30-70776364-3
Jones Osvaldo Arlen	23-13934578-9
Jones Martin Andrés	20-13733634-1
Jones Jorge Omar	20-23791029-0
Frigonifico Esquel S.A.	30-62364203-4
Frigonifico Gorina S.A.I.C.	30-53786915-8
Alvarez Jose Ceferino	20-10535775-4
Feijoo Oscar Hector	20-07815503-6
Fascioli Jorge Ariel	20-22508071-3
Fortitudo Agroganadera S.A.	30-51110057-3
Piñero Jorge Horacio	20-05404648-1
Grant Silvio Antonio	23-16481574-9
Cimadevilla Alejandro	20-14577107-3
Cristian Mauricio Jenkins	20-26311104-5
Speroni Jose Joaquin	20-5404257-5
Quintas Jose Alberto	20-07827329-2
Borea Luis Horacio	20-26785085-3
Marcou Ambrosio Gaston	23-35566363-9
Rodriguel Luis Antonio	20-16419083-9
Gardonio Adrian Fernando	20-21830434-7
Samitier Francisco	20-07820354-5
Michudis Anacreon Julian	20-10286349-7
Anderson Erwin Andres	20-11108675-4
Claudio Gomez	23-25533552-9
Freile Andres	3-17185100-9
Rios Matias Gastón	20-30583587-1
Matadero Muni G. Gregores	30-99919054-1
Matadero Muni Pto. Santa Cruz	30-63669437-8
Matadero Muni Pto. San Julian	30-99919108-4
Matadero Muni Truncado	30-99918792-3
Matadero Muni Perito Moreno	30-63684458-2
Matadero Muni Las Heras	30-99918945-4
Matadero Puerto Deseado	30-99918952-7
Matadero Municipal Turbio	33-67363427-9
Vinceiro S.R.L.	30-71437603-5
Elimax S.R.L.	30-71532359-8
Oroquieta Esteban Raul	20-22203122-3
Aniceto Felix	30-71504649-7
Gangas Cesar Javier	20-29161389-7
Treacar S.R.L.	30-71552159-4
Agrotres S.R.L.	30-71167951-7
El Cencerro S.R.L.	30-71474916-8
Cleland Darío	23-23872301-9
Rodriguez Juan Sebastian	20-29660948-0
Liria Alejandro Rafael	20-28926943-7
Bain Kevin Andres	20-36614091-4
Cimadevilla Alejandro	20-14577107-3
Garcia Emanuel	20-39882836-5
Tafra Alan Roy	20-31189199-6
Claudio Gomez	23-25533552-9
Establecimientos Ganaderos Patagónicos S.A.	30-70931369-6

**Artículo 2º** – Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, Notifíquese a los sujetos que integran la nómina del artículo 5, dése al Boletín Oficial, publíquese por un (1) día y cumplido archívese.

**MIGUELO'BYME**

Presidente  
IPG

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sr. RITO IBAR PALACIO DNI N° 14.753.024** a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“PALACIO RITO IBAR S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20215/21.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad.-  
RIO GALLEGOS, 9 de Abril de 2021.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de V.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° DOS, a mi cargo, en los autos caratulados: **“CASADO, CLARA NILDA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 29.612/2**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. CLARA NILDA CASADO D.N.I. N° 1.414.715 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C y C). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, de de 2021.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Abogado

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez de Primera Instancia número dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCO VILLALON LESCANO, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 DE JULIO N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CARRIZO, FÉLIX OCTAVIO, DNI N° 3.449.611 y ACOSTA, TRANSITO DEL CARMEN, DNI N° 8.717.971, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstancias, en autos caratulados; **“ACOSTA TRANSITO DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 19.981/21.** Publíquense edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de marzo de 2021.-

**Dr. CARLOS ALFONSO PRADES**

Abogado

T.S.J. Santa Cruz T° II F° 91

C.P.A.C.R. MC 249 T° II F° 49

C.S.J.N. T° LVII – F° 731

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor JUAN CARLOS GOMEZ (D.N.I. N° 7.994.992) en los autos caratulados: **“GOMEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB – INTESTATO”, Expte. N° 20192/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2021.

**JAVIER OSVALDO MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° Uno Dr. Guillermo P. Ghio, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, “Decretase la apertura de la sucesión de **GONZALEZ GABRIEL GUSTAVO DNI: 14.357930**, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (conf. Art. 683 del C.P.C.), a los fines de ejercer derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados **“GONZALEZ GABRIEL GUSTAVO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 2709/20”-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

LAS HERAS, 3 de marzo de 2020.-

**Dr. JOEL E. VALLEJOS**

Abogado

T° XII - F° 61 T.S.J.X.C.

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. **ANGELICA AGUSTIN DNI N° 4.185.395** para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“AGUSTIN ANGELICAS/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20.121/20** (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

Río Gallegos, 16 de Marzo de 2021.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días hábiles, a herederos y acreedores del Sr. **RENE SANDOVAL Y/O RENE SANDOVAL GONZALEZ DNI N° 10.565.308**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“SANDOVAL GONZALEZ RENE Y/O SANDOVAL RENE S/ SUCESION AB INTESTATO”**

Expte. N° 20.102/20 (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2021.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**

Secretario

P-1

**E D I C T O**

“El Conjuer del Juzgado de primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **HÉCTOR HORACIO GONZALEZ, D.N.I. N° 17.095.096**, para que en el termino de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**GONZALEZ HECTOR HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 19.989/21**.- Publíquense edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2021”.-

**MARIA CAROLINA SOTOMAYOR**

Abogada

T.S.J.C. T° 8 – F° 029

P-1

**E D I C T O**

“El Sr. Conjuer. Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. **Patricia Mónica González, D.N.I. N° 14.075.920**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados N°197 “**GONZÁLEZ PATRICIA MÓNICA S/ Sucesión Ab – Intestato**”, **EXPTE. 19.718/2019**.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.”

Caleta Olivia, de Febrero de 2020.-

**MARIA CAROLINA SOTOMAYOR**

Abogada

T.S.J.C. T° 8 – F° 029

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C y C; a herederos y acreedores de Doña **PALMIRA ANDRADE (L.C. N° 2.313.696)**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**ANDRADE PALMIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte N° 25288/14**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “La Opinión Austral.”.-

RÍO GALLEGOS, de Noviembre de 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el termino de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C), a herederos y acreedores de **LAMAS PABLO ESTEBAN, D.N.I N° 25.026.368** en los autos caratulados: **LAMAS PABLO ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO (SIPED), Expte. N° 21011/20**-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2021.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**

Secretario

P-1

**E D I C T O N° /21**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 10 días, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. **Raysa Miguellina Morillo Perez**, titular del pasaporte N° SE1023383, a comparecer a estar a derecho en estos autos caratulados: “**MONTESINO CRISTIAN ANDRES S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR**” **EXPTE. N° 19548/21**. Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Abril de 2021.-

El presente deberá publicarse por dos días en el “**BOLETIN OFICIAL**” y en el **Diario “CRONICA**”. Pico Truncado, Santa Cruz 16 de Abril de 2021.-

**JORGE FACUNDO RUIZ**

Abogado

T°XII F°101 T.S.J.S.C

P-1

**E D I C T O**

El Señor Conjuer a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. CAMILA FERNANDEZ, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **FERNANDO ESTEBAN BRUNO, DNI N° 20.606.875**, para que el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**BRUNO FERNANDO ESTEBAN S/SUCENCIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 37.760/20**.- Publíquese edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.- Caleta Olivia, 25 de Marzo de 2021.-

**MARTA SOLEDAD QUIROGA**

Abogada

TSJSC T° VII F° 52

P-2

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos-

gos-sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**CARVALLO ERNESTO ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” **Expte. N° 28.609/19**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **ERNESTO ALFREDO CARVALLO, DNI N° 7.817.805**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, Abril de 2021.-

**RAMON JULIANA YESICA**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 010/2021:  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**GERTRUDIS I**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ATALA RECURSOS ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X:** 4.761.267,00 **Y:** 2.552.405,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.764.200,00 **Y:** 2.548.230,77 **B8.X:** 4.764.200,00 **Y:** 2.555.000,00 **C53.X:** 4.759.000,00 **Y:** 2.555.000,00 **D50.X:** 4.759.000,00 **Y:** 2.548.230,77.- **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 4.004Has.00 a.00ca. **SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA:** 3.520 Has.00a.00ca., **Ubicación:** Lotes N° 25 y 54, Fracción: “B”, Sección “XI-2”, Zona de Cabo Blanco, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**LA MARIANITA**” y “**LA LEVADURA**”.- **MINA:** “**GERTRUDIS I**” **EXPEDIENTE N° 425.215/AA/10**.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo por subrogancia legal, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**SUA-REZ RICARDO S/ SUCESION AB- INTESTATO**”, **EXPTE. 20.698/19**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes **SUA-REZ RICARDO (M. 5.479.675)** por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2021.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy casa N° 3; cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **“CAMARGO JOSE TOMAS S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20150/20**; citándose a herederos y acreedores del causante CAMARGO JOSE TOMAS DNI MN° 6.811.965; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPC y C). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad capital.  
RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-2

**E D I C T O**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pablo Eduardo Lopez D.N.I. N° 20.919.630, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“LOPEZ PABLO EDUARDO S/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 37.851/21.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.  
CALETA OLIVIA, de de 2021”.-

**LUIS FERNANDO CHALAMPA**

Abogado

T° V Folio 177

Mat. Federal T° 122 Folio 004

Av. Costanera 2008 - Caleta Olivia

P-2

**E D I C T O**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en la calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Obrador Mansilla María Teresa, DNI N° 18.765.421, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“Obrador Mansilla María Teresa” Expte N° 19.693/19.**-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.  
CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2019”.-

**RUHAY EDUARDO ADRIAN**

Abogado

T° V F° 168 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 600 C.A.F.C.R.

P-2

**E D I C T O**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia

legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Bayon Andres Donato DNI. 6.962.324, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BAYON ANDRES DONATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20011/21.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 16 de Abril de 2021.-

**CARLOS ARIEL SACABA**

Abogado

T° XI F° 165 T.S.J.S.C

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Sr. TITO GUTIERREZ MEYER, DNI N° 5.182.423**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“GUTIERREZ MEYER TITO S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. N° 19.870/19.**-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, de Junio de 2020.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria de Civil a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ECHEVERRIA MARIA MABEL, DNI N° 17.095.527 para que en el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC), lo acrediten en autos caratulados: **“ECHEVERRIA MARIA MABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE N° 13033/21)** “PUERTO SAN JULIÁN, 26 de Febrero de 2021.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, de Abril de 2021.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**

Secretario

P-3

**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, a cargo por subrogancia legal de la DRA. ARIANA GRANERO, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALLICIA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA, D.N.I.:

18.673.058, en los autos caratulados **“GUERRERO HERRERA ALICIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 2875/19** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C.y C.). Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario “La Opinión Austral”.

EL CALAFATE, 12 de Marzo de 2021. -

**ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Adriana Cristina Anadon, D.N.I. 5.645.147, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados **“Anadon, Adriana Cristina s/ sucesión ab-intestato”, Expte. Nro. 20181/2021.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 15 de Abril de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-3

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: **“PAEZ MIGUEL ANGEL Y OTRAS/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. 20.804/21** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MIGUEL ANGEL PAEZ, DNI 7.854.101 y ELBA DEL VALLE LOPEZ DNI.6.500.788. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL’ de la Provincia por el término de tres-3-días, para que sean acreditados dentro de los treinta -30-días.- Art.683 inc. 2 del CPCC) -

PICO TRUNCADO, de de 2021. -

**Dra. ZORZON NORA BELXI**

Abogada

M.P. TSJSC T VII – F153-CSN T83 F839

STCH 873 F° 86 T IV - CTES 1386 F° 194 T VIII

FSA 913 – STA.FE 2154 F° 505 L II

P-3

**EDICTO N° 013/21****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACION:** LOTES N° 17, FRACCIÓN: “A”, SECCIÓN: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: **“EL HUECO”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.668.100,00 Y=2.686.179,70** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordena-

das: **A.X:** 4.669.100,00 **Y:** 2.684.900,00 **B.X:** 4.669.100,00 **Y:** 2.686.811,35 **C.X:** 4.667.822,60 **Y:** 2.686.761,55 **D.X:** 4.667.856,21 **Y:** 2.685.900,00 **E.X:** 4.668.100,00 **Y:** 2.685.900,00 **FX:** 4.668.100,00 **Y:** 2.684.900,00. Encierra una superficie de 212Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIAS:** "San Jorge". Expediente N° 405.347/ER/08.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**AVISO DE LEY -19550**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 11 de Julio de 2019, por Acta de Asamblea de socios otorgada de acuerdo a Escritura N° 250 pasada al Folio 459 del protocolo de ese año a mi cargo; se procedió a renovar los cargos del Directorio de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **MAFERS S.A.** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: El Directorio informa que corresponde hacer la renovación del cargo de Presidente del Directorio, por finalización Mandato. Luego de un breve intercambio de opiniones resuelven renovar el cargo de Presidente del Directorio en la persona del señor Rodolfo Alejandro Gustavo ROSSI."-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, con asiento en Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Laura Novoa, DNI N° 9.796.845, en autos caratulados: "**NOVOALAURAS/SUCESION AB INTESTATO**" N° 12989/20.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de RÍO GALLEGOS.

PUERTO SAN JULIÁN, 30 de Marzo de 2021.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. **ANDRADE DOLORES GARCIA, DNI N° 5.438.963**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.), en este juicio caratulado: "**ANDRADE GARCIA DOLORES S/ SU-**

**CESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 29584/2020).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, de Abril de 2021.

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos "**SANDOVAL REINALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 3355/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Reinaldo SANDOVAL, titular del DNI Nro. 10.415.811, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). "... Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial..." Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS: 22 de Febrero de 2021.-

**Dr. DIEGO S. SANDOVAL**

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56  
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-3

**EDICTO N° 014/2021  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 071/21, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 043/18.- **TITULAR: EXCARB S.A.-, - UBICACION:** Se encuentra dentro de los **Lotes N° 01, 02, 09, 10, Fracción "D", Sección: "XI", del Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las Estancias: "**LA SIRIA**", "**DON MANUEL**", "**EL CÓNDOR**", "**LA ESPAÑOLA**", "**MERCEDES**", "**EL SACRIFICIO (Matr. 3052)**". Encierra una superficie total de **7887** Has.00a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.753.915,00 **Y:** 2.451.812,35 **B.X:** 4.753.915,00 **Y:** 2.461.254,00 **C.X:** 4.750.635,00 **Y:** 2.461.254,00 **D.X:** 4.750.635,00 **Y:** 2.466.600,00 **E.X:** 4.748.700,00 **Y:** 2.466.600,00 **FX:** 4.748.700,00 **Y:** 2.458.000,00 **G.X:** 4.737.500,00 **Y:** 2.458.000,00 **H.X:** 4.737.500,00 **Y:** 2.457.500,00 **LX:** 4.742.000,00 **Y:** 2.457.500,00 **JX:** 4.742.000, **Y:** 2.452.509,22 **K.X:** 4.745.412,79 **Y:** 2.452.509,22 **LX:** 4.745.412,79 **Y:** 2.456.966,61 **LL.X:** 4.749.688,63 **Y:** 2.456.966,61 **M.X:** 4.749.688,63 **Y:** 2.451.812,35.- Se tramita bajo Expediente N° **427.016/DG/II**, denominación: "**LA LINDA**"- **PUBLÍQUESE.**- Fdo Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO 2021**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico

Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARÍA YOLANDA GUERRERO y/o YOLANDA GUERRERO PÉREZ titular del DNI N° 14.107.915**, en autos caratulados: "**GUERRERO MARÍA YOLANDA S/ SUCESION AB - INTESTATO**" (Expte. N° 17.621/18), para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.- **PICO TRUNCADO,** de Abril de 2021.-

**NICOLAS J. CABANILLA**

Abogado

T.S.J.S.C.T° IX F° 002  
C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020  
C.S.J.N. T° 58 F° 811

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "**AAC pozos de desarrollo EH-4322, EH-4323 Y EH-4324**", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de mayo del año 2021.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos de Reemplazo EG.IA-210 (I) y EG-94 (I) (d)**". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita el alta del permiso de captación de agua del pozo denominado **PPEG2-B, en el Yacimiento El Guadal**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1



**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Proyecto CL ME 02 2021. Perforación de los pozos CS-2297, CS-2302 (d), CS-2303, CS-2305 y CS-2307**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Aviso**  
**Art.40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Triton Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, solicita renovación del permiso para captación de agua de los pozos denominados: **PHE2, PHE3, ubicados en Ea. La Mata, PHE5** ubicado en Ea. Las Vallas y Vertido Efluentes del Proyecto Minero Joaquín ubicado en Ea. La Mata. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Aviso**  
**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo **Chimen Aike** ubicado en el Yacimiento Chimen Aike, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Aviso**  
**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo **AFPI** ubicado en el Yacimiento Ea. Agua Fresca, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, Plazo 15 días a partir de la publicación de la presente.-

P-2

**Aviso**  
**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC

SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Complejo Habitacional-Barra Las Vegas, ubicados en el **Yacimiento Barra Las Vegas**, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Recinto de Acopio de Residuos La Maggie**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de abril.

P-2

**Aviso**  
**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del **pozo N° 1 Planta LPG** ubicado en el Yacimiento Cóndor, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**AVISO RECTIFICATORIO**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por E° 73 F° 203 del 16/03/2021 se liquidó la sociedad: “**CIMA S.R.L.**”.- Con fecha 08/04/2021, se publicó aviso legal en el Boletín N° 5547, en el que se consignó erróneamente el número de Escritura del instrumento mencionado, que por el presente se rectifica.-

SECRETARIA, de Abril de 2020.-

**ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
 Escribana Reg. Not.35  
 Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

**AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD**  
**“ULONG SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 14 de Abril de 2021 se constituyó la sociedad: “**ULONG SAS**” cuyos datos son: 1-Socios: Ernesto Leonardo Horacio URIOL DEMARCHI, argentino, nacido el 27 de agosto de 1960, D.N.I. 14.026.184, C.U.I.T. 20-14.026.184-0, casado en primeras nupcias con Viviana AMAND de MENDIETA, ingeniero agrónomo, domiciliado en Lago Pueyrredón N° 210, B° Diadema de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; y Gerardo LONGOBARDI, argentino, nacido el 17 de julio de 1956, D.N.I. 12.046.501, C.U.I.T. 20-

12046501-6, viudo, ingeniero, domiciliado en Colhue Huppi N° 251 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: Ypefianos N° 250 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) La construcción, planeamiento, desarrollo, proyecto, administración, supervisión, por cuenta propia o de terceros de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado, administración de obras u otras formas de contratación. Mantenimiento de edificios y mantenimiento e instalación de todo tipo de equipos vinculados, aire acondicionado, calefacción, calderas, ascensores. Limpieza de edificios e instalaciones vinculadas. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con el objeto social. H) Prestación de servicios a las industrias petrolera, minera y de la construcción, incluyendo estudios de suelos, perforaciones, perforaciones de pozos para prospección o explotación petrolera y minera, pozos para extracción de muestras, pozos para extracción de agua y monitoreo, trabajos de gabinete y laboratorio, trabajos de campo, proyecto y construcción de movimientos de suelos, estructuras de contención, terraplenes, nivelaciones, topografía, relevamientos, en cualquier lugar del país o del extranjero. I) Forestación, mantenimientos de áreas verdes, montajes e instalación de sistemas de riegos, J) Realización de estudios de impacto ambiental, y desarrollo de saneamientos y todo lo que afecte de una u otra forma el medio ambiente y su entorno. K) Proyecto y construcción de obras hidráulicas, tanques de almacenamientos de agua, instalaciones de obras sanitarias, lagunas de estabilización, filtros biológicos, cloacas y acueductos, redes y plantas de tratamientos de agua potable y líquidos cloacales. L) Proyecto, construcción, explotación, comercialización, distribución, almacenaje de energías, eólica, solar, térmica, fotovoltaica, hidroeléctrica, de olas, termo marina, mareomotriz, de biomasa, geotérmica, bioenergía. M) Importación y exportación: de bienes propios o de terceros, referente a materiales, productos o subproductos derivados de la actividad de recolección, transformación, reciclado de residuos y generación de energías renovables y limpias, de todo tipo de maquinaria, equipos pesados, flota liviana, servicios de grúas, camiones, pudiendo actuar en los mercados del país o del exterior por intermedio de sus representantes genuinos o de terceros personas habilitadas, o por intermedio de martilleros autorizados en remates judiciales o privados. N) Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.- 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Ernesto Leonardo Horacio URIOL DEMARCHI, 50.000 acciones, y Gerardo LONGOBARDI, 50.000 acciones. 7- Administrador y representante legal. Administrador titular Ernesto Leonardo Horacio URIOL DEMARCHI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Gerardo LONGOBARDI, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Fecha de cierre del ejercicio: 31/10 de cada año.

**MARCELO P. SANCHEZ**  
 Escribano – Registro N° 44  
 Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

### AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD RGL-AUTOS SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 30/03/2021 se constituyó la sociedad: **“RGL-AUTOS SAS”** cuyos datos son: **1.-Socio:** LEONETTI MATIAS JAVIER, edad 47 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Acosta 3649 de Río Gallegos, DNI 23.655.257, CUIT 20-23655257-9.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Pellegrini 54 de Río Gallegos; **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales, intermediación y servicios, y específicamente dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero, a las siguientes actividades a saber: a) Comercializar toda clase de vehículos automotores, auto partes, repuestos y accesorios de automotores en general y/o maquinaria vial en particular, sean estos nuevos o usados, mediante su compra, venta, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, actuando en nombre propio o en representación, mandato, comisiones, agencia, gestión de negocios, consignación y toda otra operación relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con los anteriores; cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. b) Intermediar y asesorar en la comercialización de planes de ahorro con fines determinados. c) Administrar y disponer de fondos de accionistas o inversores; financiar con capitales propios o de terceros, productos y servicios con préstamos o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; otorgar avales y garantías a favor de terceros; actuar en toda clase de fideicomisos; organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de proyectos promovidos; realizar en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto social, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras. Sin perjuicio de las anteriores actividades Ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por su socio de la siguiente manera: LEONETTI MATIAS JAVIER: 100.000 acciones; y 100 % integradas. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** LEONETTI MATIAS JAVIER con domicilio especial en la sede social; **administradora suplente:** FERNANDEZ NATALIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/07 de cada año.

#### RAMIRO M. SERANTES

Abogado  
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.  
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

#### AVISO LEGAL

##### “SRV AUTOPARTES

##### Sociedad de Responsabilidad Limitada”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 23/02/2021 mediante Escritura 12, pasada al folio 029, autorizada por la Escribana Eliana E. Maggi, titular del Registro Notarial 18, se otorgó Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatuto de la sociedad **“SRV AUTOPARTES Sociedad de Responsabilidad Limitada”**; las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente

manera: **“CUARTA:** El capital social se fija en la suma de **CIENT MIL PESOS (\$ 100.000,00)**, dividido en mil (1.000) cuotas sociales de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera **a)- Ramiro Ezequiel FALCON BOGARIN**, la cantidad de quinientas cuotas sociales, es decir la suma de cincuenta mil pesos, equivalentes al 50% del capital social, los cuales se encuentran totalmente integrados; y **b)- Marcelo Alejandro NAVARRETE**, la cantidad de quinientas cuotas sociales, es decir la suma de cincuenta mil pesos, equivalentes al 50% del capital social, los cuales se encuentran totalmente integrados. **“SEXTA:** La administración de la sociedad estará a cargo del señor Ramiro Ezequiel Falcon Bogarin, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para los actos de enajenación de bienes inmuebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de los socios.”-

#### ELIANA E. MAGGI

Escribana  
Titular Registro Notarial 18

P-1

#### AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que según INTERLOCUTORIO: TOMO: CIII - REGISTRO: 97 - FOLIO: 144 de fecha 6 de agosto de 2019, en autos caratulados: **“PARKER ALDERETE PATRICIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. 28060/19 que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia número uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría uno con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, se RESOLVIO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del Señor PARKER ALDERETE PATRICIO ALBERTO, DNI. Nº 92.249.466, le suceden como herederos sus hijas MELISSA PAMELA PARKER, DNI. Nº 32.744.093 y CELESTE DAIANNA PARKER VILLAR, DNI. Nº 31.198.710, y la cónyuge, Señora GLADYS EDITH VILLAR, DNI. Nº 17.281.203.- Que según Providencia identificada: PE57541-2021, Código de validación ig6b4e de fecha de fecha 24 de febrero de 2021, se ordena a inscribir a nombre de Melissa Pamela Parker setecientas cincuenta cuotas partes (750), a nombre de Celeste Daianna Parker Villar setecientas cincuenta cuotas partes (750) del capital social, al mismo tiempo Gladys Edith Villar mantiene las restantes mil quinientas (1500) cuotas partes de capital social de **Distribuidora COPACHO S.R.L.**, con domicilio legal en Urquiza 433 de esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno con asiento en esta Ciudad Expte. Nº 7711/17, Tomo LXXVII, Registro 51, Folio 89/90 el 16 de marzo de 2018.- **SOCIAS:** GLADYS EDITH VILLAR, arg., nac. el 02/04/1965, DNI. Nº 17.281.203, CUIL: 27-17281203-7, viuda de sus primeras nupcias de Patricio Alberto Parker Alderete, dom. Valentín Alsina 70 de Río Gallegos; MELISSA PAMELA PARKER, arg., nac. 17/03/1987, DNI. Nº 32.744.093, CUIL 23-

32744093-4, soltera, dom. Juan Esteban 646 Río Gallegos, y CELESTE DAIANNA PARKER VILLAR, arg., nac. 02/11/1984, DNI. Nº 31.198.710, CUIL 27-31198710-8, soltera, dom. Miguel Segovia 625, acc.9, P.B. “B” Río Gallegos; todas Empresarias.- **POR LO EXPUESTO** queda modificado el ARTICULO CUARTO del Contrato Social de la siguiente manera: **“El capital social de PESOS TRECIENTOS MIL queda suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: GLADYS EDITH VILLAR, mil quinientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos de capital social; MELISSA PAMELA PARKER setecientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de setenta y cinco mil pesos de capital social, y CELESTE DAIANNA PARKER setecientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de setenta y cinco mil pesos de capital social.- SOCIA GERENTE: GLADYS EDITH VILLAR.-**

#### GLADIS BUSTOS

Escribana  
Reg. Nº 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

### AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CAMACHO S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08/04/2021 se constituyó la sociedad: **“CAMACHO S.A.S.”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Rene Braulio Camacho Condori, de 36 años de edad, soltero, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en calle Nº 8 s/n, esquina Nº 19, Barrio San Benito, Manzana Nº 45, Lote Nº 1, Río Gallegos, DNI Nº 93.099.174, CUIT Nº 20-93099174-1; y Marina Silvia Camacho Condori, de 28 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle 159E/156 y 158 S/N. Batán, General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI Nº 37.012.261, CUIT Nº 27-37012261-5.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Calle 4 s/n, parcela 13, manzana 20, B° San Benito, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente, a las siguientes actividades: **CONSTRUCTORA:** construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; construcciones y obras civiles, eléctricas y mecánicas en general. **INMOBILIARIA:** compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedad por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. **COMERCIAL:** Compra, venta, representación, distribución, elaboración de materiales y/ o cualquier tipo de productos y accesorios relacionados con la construcción. Servicios generales para la actividad de la construcción, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar

todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Rene Braulio Camacho Condori, 50.000 acciones; Marina Silvia Camacho Condori, 50.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administradores titulares: Rene Braulio Camacho Condori, con domicilio especial en la sede social; Administrador/es suplente/s: Marina Silvia Camacho Condori, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

### MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

### AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "KIAN S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16/04/2021 se constituyó la sociedad: "KIAN S.A.S." cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Carlos Alberto Anglesio, de 56 años de edad, casado, argentino, bioquímico, domiciliado en Maipú N° 229, Río Gallegos, DNI N° 17.049.121, CUIL N° 20-17049121-2; y Francisco Juan Oscar Anglesio, de 64 años de edad, divorciado, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Gob. Mayer N° 911, Río Gallegos, DNI N° 13.186.530, CUIL N° 23-13186530-9.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Maipú N° 229, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente tendrá por objeto dedicarse a: 1) Explotación integral de establecimientos agropecuarios, tamberos y/o forestales; Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representaciones, comisiones, mandatos y distribución. Incorporación y recuperación de tierras áridas; comercialización de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra y/o recolección de cosechas; comercialización y elaboración de productos agropecuarios, sus productos, subproductos y derivados, para su comercialización en el mercado interno y/o externo; engorde, invernada, feedlot, de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; comercialización directo o a través de firmas consignatarias de ganado vacuno en pie, la prestación de servicios de mecanización para el agro a terceros. Servicios con maquinaria y equipo agrícola, propia o de terceros, para: Fertilización, pulverización aérea o terrestre, siembra del suelo, cuidados, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos, o de transformación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganaderas, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos; 2) Compraventa por mayor y/o menor, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad de contralor; 3) Compraventa por mayor y/o menor, exportación e importación, depósito, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales para la construcción, accesorios y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal de la construcción; 4) Transporte de carga de haciendas en general, cereales, oleaginosos y/o productos alimenticios; 5) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de

bultos, paquetería y mercancías en general; 6) Transporte de carga, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de combustibles y cargas de mercaderías, productos agropecuarios, productos y subproductos industrializados o no; mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Para el ejercicio de esta actividad la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes inclusive registrales, pudiendo asociarse a terceros, u otras empresas o sociedades, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, y operar con instituciones bancarias o financieras de cualquier nivel, ya sean públicas o privadas.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Alberto Anglesio, 100.000 acciones; y Francisco Juan Oscar Anglesio, 100.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administradores titulares: Carlos Alberto Anglesio, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Francisco Juan Oscar, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio, de cada año.-

### MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

### AVISO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5510, páginas 5/6, del 17 de noviembre de 2020, por la firma "GENI S.A.", el nombre y apellido completo de uno de los socios corresponde ser Guillermo Luis Eujenio; rectificándose los datos respecto al socio Jorge Adrián Fiordelli, con domicilio en la calle Jarilla del Río N° 1979, manzana 21, casa 3, de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.-

### MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2020 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-
- 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N.º 19550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

### MARTÍNEZ, JULIO

Presidente  
Transportes Unidos SA

P-2

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria el jueves 29 de abril de 2021, a llevarse a cabo en Av. Kirchner 1970 de la ciudad de Río Gallegos a las 19 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1º) lectura del orden del día de la Asamblea General Ordinaria.

2º) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

3º) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Consejo de Administración, Río Gallegos 12 abril de 2021.-

Art. 37 del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

### ADRIANA JORGELINA ESCALADA

Presidente

### ANA LAURA APPIAZOLA

Tesorera

### ELIANA DANIELA CARRAZCO

Secretaria

P-1

## CEDULAS DE NOTIFICACIONES

### CELULA DE NOTIFICACION A LA : R/S "ASEO TECNOLOGICO SRL"

Hago saber Ud., que autos caratulados "SRA. PE-REYRA LILIAN TERESA S/ DENUNCIA LABORAL CONTRA LA RAZON SOCIAL ASEO TECNOLOGICO SRL" que se tramita ante la Dirección Policial Seguridad e Higiene en la Ciudad El Calafate, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N°510.837/2018 se ha dictado **Resolución N° 1272/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de Diciembre de 2019" **VISTO CONSIDERANDO** Que, fs. 32/32 obra **RESOLUCION N° 181/MTEySS/2019** de fecha 28 de Marzo del 2019, mediante la cual se resolvió lo siguiente "... **DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social ASEO TECNOLOGICO SRL/ CUIT N° 30-71138773-7, previo deposito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, con domicilio en calle Lavalle N° 6671 de la provincia de Santa Fe en el expediente administrativo N°510.837/2018 conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el depósito previo asiente la suma de **PESOS CIEN MIL DOSCIEN-**

**TOS OCHENTA CON 73/100 (\$100.280,73)**, la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días de notificada la presente **ARTICULO 3º:...** **ARTICULO 4º: DE FORMA...**; Que, a fs. 36/38 Y 40/41 se notificaron en debida forma a las partes mediante **“Cedula de Notificación”** y **“Carta Documento”** de la **Resolución N° 181/MTEySS/2019** Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social cumplimentando con el depósito de la caución ordenado en el art 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...solo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1699/DGAJ/2019**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social ASEO TECNOLOGICO SRL / 30-71138773-7**, con domicilio en calle Lavalle N° 6671 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe **ABONAR la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 70/100 (\$100.280,,73)**, a favor de la **Sra. PEREYRA Lilian Teresa** titular del **DNI N° 25.760.866**, en virtud de lo expuesto en los considerando de la presente Resolución.-**ARTICULO 2º:** El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N°1-343138/7 CBU N° 086 0001101800034313872, CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santas Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro en las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTICULO 3º:** El no cumplimiento de los Art. 1º y 2º de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.**

**QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CELULA DE NOTIFICACION A LA:  
R/S “CERAMICAAUSTRAL S.R.L.”**

Hago saber Ud., que autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL CERAMICAAUSTRAL S.R.L.”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, bajo Expediente N° **524.313/2020**, se ha dictado **Resolución N° 548/20** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Noviembre de 2020” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **CERAMICA AUSTRAL RS.R.L. / CUIT N° 33-71047167-9**, con domicilio legal y de inspección en Chacra N° 20 Lote N°09 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Que, según constancia de fs 03 y 10 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 1369/2016 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 211/16 obrante a fs. 08; Que, a través de la Ley 25.561/02 *se declaró “La emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria”* a la raíz de la crisis económica de público conocimiento, ley que fue prorrogada sucesivamente hasta la creación de la Ley 27.200 que tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017, delegándose amplias facultades al Poder Ejecutivo Nacional en cuestión impositivas y fiscales; Que, con el mismo enfoque, mediante la Ley 3.548 con vigencia a partir del día 18 de agosto del año 2017, se declaró *“La emergencia comercial”* en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, con el fin de que los contribuyentes comerciales comprendidos en el código de actividad de la Provincia puedan acceder a los beneficios previstos en dicha Ley, quedando supeditados a la aprobación de cada organismo o entidad bancaria, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción. Comercio e Industrial a través de la Secretaría de Comercio e Industria; Que, en la misma sintonía y con el objeto de efectuarse medidas ante la situación económica, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz aprueba el Decreto N° 0157/15 que actualmente se encuentra modificado por Decreto N° 1260/18, en el cual se dictó diversas medidas tendientes a la reconstrucción y organización de la totalidad de organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada como así también, implementación de una serie de medida de contención del gasto público.- Que, en el contexto señalado, se sancionó posteriormente la Ley N° 3470/16 de creación de la **AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS (ASIP)**, en la cual dentro de las atribuciones conferidas se encuentra la de conceder planes de facilidades de pago a los contribuyentes o responsables antes ASIP, Que, en virtud al tiempo transcurrido y a lo expuesto precedentemente, resulta necesario ajustarse al contexto social y económico que atravesó la Provincia y el País, sin soslayar la responsabilidad que posee la empresa de cumplir con las Leyes Laborales y de Seguridad e Higiene, correspondiendo la aplicación de una advertencia a la razón social que fije un precedente en futuras inspecciones; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Ley 19587 Art. 9 inc d) y Dcto. 351/79 Art. 57 Y 58** (Falta provisión de agua potable en sector comedor); **Dcto. 351/79 Art. 46 y 49** (falta baños aptos higiénicamente en cantidad proporcional número trabajadores, un sanitario se encontró con la mochila rota y otro tapado); **Dcto. 35/79 Art. 52** (falta comedor apto higiénicamente la bacha se encontró tapada y tiene pérdida de agua); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo La-

boral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Art. 5 Apartado 1 inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el **Dictamen N° 945/DPAJ/16** obrante a fs. 18 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO N 1º SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la Razón Social, CERAMICAAUSTRAL S.R.L. / CUIT N° 33-71047167-9**, con domicilio legal y de inspección en Chacra N° 20 Lote N° 09 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por infracción a la **Ley 19587 Art. 9 inc. d) y Dcto. 351/79 Art. 57 y 58; Dcto. 351/79 Art. 16 al 49; Dcto. 35/79 Art. 52** de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.-**

**QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CELULA DE NOTIFICACION A:  
LA R/S “MAURICIO LUIS GOMEZ”**

Hago saber Ud., que autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA RAZON SOCIAL MAURICIO LUIS GOMEZ”** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° **513.888/2019** se ha dictado **Resolución N° 199/20** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Marzo de 2020” **VISTO CONSIDERANDO** Que, notificada la inspeccionada de la **Resolución N° 841/MTEySS/2019** habiéndose vencido los plazos legales para su apelación, se remite a la Dirección General de Asunto Jurídicos el expediente de marras para su ejecución por la vía judicial; Que, a fs. 31 obra **Nota N° 52/JUD/20** de la Fiscalía Estado Provincial de Santa Cruz, en el cual informa que en la resolución dictada se ha consignado de forma errónea el nombre del sumariado por lo que se deberá proceder a subsanar el error involuntario cometido al momento del tipeo de la Resolución mencionada; Que, por lo expuesto corresponde modificar la resolución mencionada precedentemente en sus partes pertinentes donde dice: **“...MAURICIO LUIS GOMEZ...”** debe decir **“... LUIS MAURICIO GOMEZ...”**; Por ello y atento al **Dictamen N° 160/DGAJ/2020**, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídico de este Ministerio de Trabajo, Estado y Seguridad Social, obrante a fojas 32; **EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1: MODIFICAR** en sus partes pertinentes y en el Artículo 1º de la **Resolución N° 841/MTEySS/2019** de fecha 27 de Septiembre de 2019 donde dice **“...MAURICIO LUIS GOMEZ...”** debe decir: **“...LUIS MAURICIO GOMEZ...”** de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio para la prosecución del trámite administrativo.-**

**QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A LA:  
R/S "VIGILAN S.A."**

Hago saber Ud., que autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL VIGILAN S.A.", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, bajo Expediente N° 524.318/2020, se ha dictado **Resolución N° 479/20** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 18 de Agosto de 2020" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **VIGILAN S.A. / CUIT N° 30-61186352-3**, con domicilio legal y de inspección en Rawson N°176 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, según constancia de fs 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 238/16 obrante a fs. 04; Que, a través de la Ley 25.561/02 se declaró "La emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria" a la raíz de la crisis económica de público conocimiento, ley que fue prorrogada sucesivamente hasta la creación de la Ley 27.200 que tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017, delegándose amplias facultades al Poder Ejecutivo Nacional en cuestión impositivas y fiscales; Que, con el mismo enfoque, mediante la Ley 3.548 con vigencia a partir del día 18 de agosto del año 2017, se declaró "La emergencia comercial" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, con el fin de que los contribuyentes comerciales comprendidos en el código de actividad de la Provincia puedan acceder a los beneficios previstos en dicha Ley, quedando supeditados a la aprobación de cada organismo o entidad bancaria, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción, Comercio e Industrial a través de la Secretaria de Comercio e Industria; Que, en la misma sintonía y con el objeto de efectuarse medidas ante la situación económica, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz aprueba el Decreto N°0157/15 que actualmente se encuentra modificado por Decreto N° 1260/18, en el cual se dictó diversas medidas tendientes a la reconstrucción y organización de la totalidad de organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada como así también, implementación de una serie de medida de contención del gasto público.- Que, en el contexto señalado, se sancionó posteriormente la Ley N° 3470/16 de creación de la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS (ASIP), en la cual dentro de las atribuciones conferidas se encuentra la de conceder planes de facilidades de pago a los contribuyentes o responsables antes ASIP, Que, en virtud al tiempo transcurrido y a lo expuesto precedentemente, resulta necesario ajustarse al contexto social y económico que atravesó la Provincia y el País, sin soslayar la responsabilidad que posee la empresa de cumplir con las Leyes Laborales y de Seguridad e Higiene, correspondiendo la aplicación de una advertencia a la razón social que fije un precedente en futuras inspecciones; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Ley 24557 Art. 27** (contrato de afiliación a una ART y último comprobante de pago); **Ley 24557 Art. 31 punto 2** (fotocopia de credencial de ART); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capitulo 2 Art. 5 Apartado 1 inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el **Dictamen N° 946/DPAJ/16** obrante a fs. 20 debe dictarse el acto sancionatorio co-

rrespondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULON 1° SANCIONAR** con un **APERIBIMIENTO** a la Razón Social, **VIGILAN S.A. / CUIT N° 30-61186352-3**, con domicilio legal y de inspección en Rawson N°176 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por infracción a la **Ley 24557 Art. 27 y Ley 24557 Art. 31 punto 2** de acuerdo al Anexo II Capitulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25212 ratificada por

Ley Pcial. N° 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido **ARCHIVASE.-**  
**QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## LICITACIONES



**LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA LLAMADO A:  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021**

**Cuyo objeto es la Provisión de Materiales y Mano de Obra con destino a obra: "Red cloacal en Barrio 55 viviendas y linderos".**

**Fecha de apertura de sobres:** 11 de mayo de 2.021.

**Hora de apertura:** 13:00 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.

**Presupuesto oficial:** \$ 47.035.987,62 (pesos cuarenta y siete millones treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete con 62/100).

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: compras@deseado.gob.ar

**Valor del pliego:** \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100).

P-2



**SANTA CRUZ**  
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 08/SP/2021** con el objeto de "ADQUISICIÓN HERRAJE Y MORSETERIA DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN" destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** 11 DE MAYO DE 2021  
**DESTINO:** TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
**HORA:** 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 17.143.784,00.- (PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 43.000,00.- (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100).-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:** En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**  
**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar)

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar)  
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

**SIEMPRE SANTA CRUZ**



**Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina**

**Vialidad Nacional**

### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2020**  
**PROCESO DE CONTRATACION N° 46-0092-LPU20.**  
**OBRA:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz, y Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – Ruta Nacional: Varias – Provincia de Buenos Aires (19°), del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.  
**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE LA OBRA:** Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de

veinticuatro (24) Meses  
**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00).  
**APERTURA DE OFERTAS:** 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR. (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública.  
**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del día 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Eléctrico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5552 DE 14 PAGINAS**



Ministerio de Obras Públicas Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020</b>	del Acta de Replanteo.-
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0012-LPU21.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Tres Millones Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 3.002.640,00).
<b>OBRA:</b> Obras de Conservación Mejorativa – Bacheo y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Limite Chubut/Santa Cruz – Caleta Olivia – Sección: Progresiva Km. 1855,91 – Progresiva Km. 1908,00 – Provincias de Santa Cruz.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 28 de Mayo del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR ( <a href="https://contratar.gov.ar">https://contratar.gov.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Trescientos Millones Doscientos Sesenta y Cuadro Mil (\$ 300.264.000,00) referidos al mes de Abril de 2020 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses a partir de la firma	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Abril del 2021 mediante el sistema CONTRATAR ( <a href="https://contratar.gov.ar">https://contratar.gov.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gov.ar">transparencia@vialidad.gov.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-5	

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMAA LICITACION PÚBLICA N° 001/LOAS/2021.- "SEGUNDO LLAMADO"

**EXPEDIENTE:** 43269/LOAS/2020  
**OBJETO:** "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO/VIDEO P/ TRANSMISION DE SORTEOS DE QUINIELA SANTACRUCEÑA Y TELEBINGO".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)  
**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE MAYO DE 2021.- 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-  
**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631 y [administracion@loteriadesantacruz.gov.ar](mailto:administracion@loteriadesantacruz.gov.ar) EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)  
 P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5552

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0399 - 0405/21.- .....	Pág.	1
<b>DECRETO SINTETIZADO</b>		
0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020/21.- .....	Págs.	2/3
<b>RESOLUCIONES</b>		
024 - 025 - 026/HCD/21 - 312 - 334 - 328/MG/20 - 0039/IDUV/18.- .....	Pág.	3
<b>DECLARACIONES</b>		
012 - 013 - 014 - 015/HCD/21.- .....	Pág.	4
<b>DISPOSICION</b>		
001/IPG/21.- .....	Pág.	5
<b>EDICTOS</b>		
PALACIO - CASADO - ACOSTA - GOMEZ - GONZALEZ - AGUSTIN - SANDOVAL GONZALEZ Y/O SANDOVAL RENE - GONZALEZ HECTOR - GONZÁLEZ PATRICIA - ANDRADE - LAMAS - MONTESINO - BRUNO - CARVALLO - ETO. N° 10 (PER. DE MEN.) - SUAREZ - CAMARGO - LOPEZ - OBRADOR MANSILLA MARÍA TERESA - BAYON - GUTIERREZ MEYER - ECHEVERRIA - GUERRERO HERRERA ALICIA DEL CARMEN ANADON ADRIANA CRISTINA - PAEZ MIGUEL ANGEL Y OTRA - ETO. N° 013 (MMODIF. DE DES.) - MAFERS SA - NOVOA - ANDRADE - SANDOVAL - ETO. N° 014 (CAD. DE CAT.) - MARIA YOLANDA GUERRERO Y/O YOLANDA GUERRERO PEREZ.- .....	Págs.	5/8
<b>AVISOS</b>		
SEA/ACC POZOS EH-4322 / PERF. POZOS EGIA-210 - PROY. CL ME 022021/ RECINTO DE ACOPIO DE RESIDUOS LA MAGGIE - DPRH/ POZO PPEG2-B / POZOS PHE2, PHE3 / POZO CHIMEN AIKE / POZO AFP1 / POZO COMP. HAB. BARDA LAS VEGAS / POZO N° 1 PLANTA LPG / CIMA SRL - DIST. COPACHO SRL - CAMACHO SAS - KIAN SAS - GINI SA.- .....	Págs.	8/11
<b>CONVOCATORIA</b>		
TRANSPORTES UNIDOS S.A. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- .....	Pág.	11
<b>NOTIFICACIONES</b>		
MTEySS/RS/ASEO TECNOLOGICO SRL / CERAMICA AUSTRAL SRL / MAURICIO LUIS GOMEZ / VIGILAN SA.- .....	Págs.	11/13
<b>LICITACIONES</b>		
11/MPD/2021 - 08/SPSE/2021 - 16-07/DNV/20 - 001/LOAS/2021 (SEG. LLAMADO) - 01/TSJ/21.- .....	Págs.	13/14



PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21"

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) PC DE ESCRITORIO CON MONITOR Y LA LICENCIA DE USO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".**  
 El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.806.350,00).-  
 Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.  
**FECHA DE APERTURA:** El día 19 de mayo de 2021, a las 11:00 horas.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 35/100 (\$ 5.806,35).-  
 Su venta y/o consulta al correo electrónico: [compras@jussantacruz.gov.ar](mailto:compras@jussantacruz.gov.ar) Teléfono: (02966) 423446 Dpto. Compras ó (2966) 422916 Dirección de Informática.  
 P-1

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
 Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5552 DE 14 PAGINAS**